



130.40.3

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/ MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN	X	REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO NO.	131.7.1.2026.CD.237
ENTIDAD CONTRATANTE	PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
NOMBRE DE CONTRATISTA.	JULIO CESAR VARGAS NARANJO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.143.833.057 de Cali, Valle
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA M/CTE (\$19.363.680)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2026

Entre los suscritos LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, representada por el Dr. **JUAN CARLOS ROJAS CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 94.455.798 expedida en Cali, delegado mediante la Resolución 262 del 10 de noviembre 2025, debidamente facultado con la competencia de expedir y suscribir todos los actos precontractuales, debidamente facultado con la competencia de expedir y suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de la modalidad de contratación directa entre otras, quien en lo sucesivo se denominará "LA PERSONERIA", **DIEGO FERNANDO PÉREZ DUQUE**, DIRECTOR OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PROMOCIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, en calidad de supervisor del contrato y **JULIO CESAR VARGAS NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.833.057 de Cali, Valle, quien para los efectos del presente acto se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión del contrato de prestación de servicios apoyo No. 131.7.1.2026.CD.237 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, EL CONTRATISTA viene ejecutando el contrato de prestación de servicios apoyo No. 131.7.1.2026.CD.237, suscrito con la Personería Distrital de Santiago de Cali, cuyo objeto consisten en PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.



2. Que el contrato de prestación de servicios apoyo No. 131.7.1. 2026.CD.237, se suscribió el día 24 de enero de 2026, una vez fue aprobado por las partes y publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, quedando como fecha de inicio el día 26 de enero de 2026
3. Que en el contrato de prestación de servicios apoyo No. 131.7.1. 2026.CD.237, se estipuló en la cláusula quinta del documento denominado “Complemento al contrato electrónico” y en la sección No. 1 “información general” del SECOP II, como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
4. Que las partes acordaron en la cláusula cuarta del documento denominado “Complemento al contrato electrónico” y en la sección No. 3 “Bienes y Servicios” del SECOP II del contrato No. 131.7.1. 2026.CD.237 como valor del mismo, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA M/CTE (\$19.363.680), el cual la Personería pagará al CONTRATISTA en SEIS (6) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA M/CTE (\$3.227.280) cada una y/o fracción, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
5. Que, el CONTRATISTA radicó ante esta entidad, a título personal, comunicación de fecha 22 de mayo de 2026, mediante la cual solicita la suspensión del contrato No. 131.7.1. 2026.CD.237 a partir del 27 mayo por el término de trece días, en la expone la contratista que por motivo personales, le imposibilita la ejecución del contrato en ese término.
6. Que, ante la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato durante el término solicitado, resulta procedente suspender el contrato de prestación de servicios apoyo No. No. 131.7.1.2026.CD.237, suscrito con el contratista JULIO CESAR VARGAS NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.833.057 de Cali, Valle.
7. Que se tiene que el Consejo de Estado en sentencia trata sobre la suspensión del contrato de la siguiente manera:

“En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (...)”

Por lo anterior, las partes:

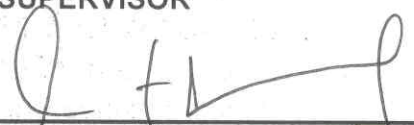
ACUERDAN



PRIMERO: Queda suspendido el contrato de prestación de servicios apoyo No. 131.7.1.2026.CD.237, suscrito con el contratista JULIO CESAR VARGAS NARANJO, según lo estipulado en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato en mención y a la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: Que, la reanudación del contrato de prestación de servicios apoyo No. 131.7.1.2026.CD.237 se dará a partir del día 17 de junio de 2026 previa solicitud del CONTRATISTA o antes, si se superan las circunstancias que dieron origen.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

LA PERSONERIA	CONTRATISTA
JUAN CARLOS ROJAS CORREA PERSONERO AUXILIAR DEL DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.	JULIO CESAR VARGAS NARANJO C.C. No. 1.143.833.057 de Cali, Valle.
SUPERVISOR 	
DIÉGO FERNANDO PÉREZ DUQUE DIRECTOR OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PROMOCIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	

Elaboró: Esteban David Mosquera Duque. – Contratista de profesional.

Revisó: Julián Castrillon – Abogado Contratista

Revisó: Juan Esteban Mesías – Asesor Contratista.

Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: José Alejandro Arango Cuero – Director Financiero y Administrativo.

